



<b>DECRETO No. 106</b>  <b>FECHA: 31 MAY 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 4</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.





<b>DECRETO No. 106</b>  <b>FECHA: 31 MAY 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 4</b>	

8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que el Plan de Desarrollo Municipal "Sabaneta de Todos 2016-2019, contiene los Ejes I. Condiciones de Vida – Énfasis en Educación, Programa Nutrición para Todos y V. Protección de la vida – Énfasis Equidad, Programa Equidad para Todos durante el curso de la vida.
11. Que entre los proyectos para implementar el programa Nutrición para todos está el de Aportes para la mitigación de la inseguridad alimentaria por valor de \$1.694.000.000, que se le han asignado al 30 de abril de 2017 recursos por \$994.000.000 presentando un déficit de \$700.000.000 para cumplir con las metas establecidas.
12. Que entre los proyectos para implementar el programa de Equidad para todos durante el curso de vida está el de Implementación del programa de atención integral a las personas mayores por valor de \$2.675.000.000, que se le han asignado al 30 de abril de 2017 recursos por \$1.916.400.001 presentando un déficit de \$758.599.999 para cumplir con las metas establecidas.
13. Que mediante comunicado con radicado No. 2017004482 del 31 de mayo de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, en los egresos del presupuesto que rige para la presente vigencia fiscal.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.





<b>DECRETO No. 106</b>  <b>FECHA: 31 MAY 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se sustenta tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.

17. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Efectuar la siguiente Modificación de partidas presupuestales que rige para la vigencia fiscal de 2017:

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

**CONTRACREDITO**

Secre	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Depen	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	4	RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Progra	4.5	Fisco Municipal y Finanzas	
SubPro	4.5.1	Planea y Fortalec Institucional Fisco Mpal y Finanzas	
Proyecto	2016110	Inversiones Fortalec Instituc Fisco y Finanzas	
Articulo	60000	Partidas Presupuestales de inversión por distribuir ICLD	\$217.200.000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>217.200.000</b>
		Despacho del Secretario de Hacienda	217.200.000
		<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>217.200.000</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>217.200.000</b>

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

**CRÉDITO**

Secre	13	SECRETARÍA FAMILIA
Depen	01	Despacho del Secretario Familia





<b>DECRETO No. 106</b>  <b>FECHA: 31 MAY 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	

Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	1 CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	14 ATENCION GRUPOS VULNERABLES- PROMOCION SOCIAL	
Progra	1.3 Nutrición para todos	
Subpro	1.3.1 Seguridad Alimentaria	
Proyecto	2016022 Aportes para la mitigación de inseguridad alimentaria	
Articulo	49500 Personas Mayores Atendidas restaurantes comunitarios I.C.L.D	17.000.000
Eje	5 PROTECCION DE LA VIDA - ENFASIS EQUIDAD	
Progra	5.3 Equidad para todos durante el curso de vida	
SubPro	5.3.7 Personas Mayores	
Proyecto	2016131 Implemen del programa de atención integral a las personas mayores	
Articulo	84700 Proyectos para personas mayores descentralizados ICLD	100.200.000
Articulo	84800 Jornadas de difusión de la oferta institucional ICLD	100.000.000
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>217.200.000</b>
	<b>Despacho del Secretario de Familia</b>	<b>217.200.000</b>
	<b>SECRETARÍA DE FAMILIA</b>	<b>217.200.000</b>
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>217.200.000</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **31 MAY 2017**

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Reviso: *Luz Estrella Carvajal Vargas*  
P.U-Presupuesto

Verificó: *Rosa Lina Flórez Hernández*  
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: *Oliverio Tamayo Medina*  
Técnico Operativo - Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia